

RESOLUCIÓN N° . 0229 .

NEUQUÉN,

18 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3279-M-2026 y el Resolución N° 0144/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución consignada en el Visto, se otorgó, a la agente Lidia Esther FLORES GARRIDO, D.N.I. N° 93.795.130, LP. N° 43587, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Control de Patrimonio Edilicio, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares sin goce de haberes, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 65°), por el término de un (1) año;

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota de la agente FLORES GARRIDO solicitando se deje sin efecto la licencia referida sin goce de haberes otorgada oportunamente, atento el cese de las causales por las cuales se solicitó la misma;

Que lo requerido se encuadra en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66°) el cual determina que: "(...) El agente en uso de licencia sin goce de haberes, podrá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitar por escrito a su Jefe inmediato el reintegro a sus tareas, quien le informará el día que deberá tomar nuevamente posesión del cargo. Si al vencimiento del término de la licencia acordada, el agente no se reintegrara se lo considerará incurso en abandono de servicio. Los Jefes serán responsables directos en toda omisión en tal sentido y pasible de las sanciones pertinentes.";

Que mediante Dictamen N° 110/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente, no hay objeciones que formular, entendiéndose procedente dejar sin efecto la licencia otorgada antes del vencimiento previsto y el reintegro consecuente a sus tareas;

Que ha prestado debida conformidad el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites

0229-26

inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y EN SU CARÁCTER DE TAL

RESUELVE:

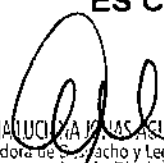
Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria sin goce de ----- haberes otorgada mediante la Resolución N° 0144/26, a favor de la agente Lidia Esther FLORES GARRIDO, D.N.I. N° 93.795.130, LP. N° 43587, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Dirección General de Control de Patrimonio Edilicio, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a partir de la firma de la presente norma legal, reintegrándose a sus funciones en el área indicada, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIALUCRECIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN